



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-260/2018 y acumulados** del índice de este Tribunal, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de agosto de dos mil dieciocho.

VISTA: La cuenta emitida por el Secretario General, mediante la cual informa la presentación del oficio IEE/AM-SAUCILLO/101/2018, signado por la Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Saucillo del Instituto Estatal Electoral, recibido el día de hoy, así como el estado que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 297, inciso m) y 308, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, y XX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Toda vez que los actores no dieron cumplimiento a la prevención realizada en el acuerdo de fecha nueve del mes y año en curso, relativa a señalar domicilio físico para recibir las notificaciones que correspondan, se ordena que éstas se les realicen por estrados.

SEGUNDO. Se tiene por recibida la documentación original requerida mediante acuerdo de fecha once de agosto del año en curso y conforme a lo acordado el trece de agosto del presente año, se tiene a la Asamblea Municipal de Saucillo del Instituto Estatal Electoral, dando contestación en tiempo y forma al requerimiento.

TERCERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Ramírez Salcedo, ante el Secretario General Eliazer Flores Jordán, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General